



Boletín de Información al Consumidor

Seguridad en juguetes acuáticos y ropa de baño



Julio - Agosto 2025

Además, en este número:

- Entrevista del mes: *Jose Luis Pérez Vega. Jefe de Sección, organización y coordinación Inspección de Consumo en Cáceres.*
- NOTA informativa sobre *la crisis eléctrica del 28 de Abril.*
- NOTA informativa sobre *derechos en la compra de bienes de 2ª mano y reacondicionados.*
- NOTA informativa sobre *REBAJAS.*
- Otras noticias de actualidad.



Instituto de Consumo
de Extremadura

JUNTA DE EXTREMADURA



Consorcio Extremeño de
Información al Consumidor



Entrevista del mes

Jose Luis Pérez Vega.

Jefe de Sección, organización y coordinación Inspección de Consumo en Cáceres.

¿Cuáles serían las funciones principales de los organismos de Inspección de Consumo de Extremadura en la defensa y protección de las personas consumidoras?

Pues detectar y analizar las posibles deficiencias e incumplimientos normativos de los productos que se ponen a disposición de los consumidores en el mercado para así evitar posibles riesgos, especialmente los vinculados a la seguridad y salud. Para ello es imprescindible la coordinación y colaboración de todos los organismos implicados como puede ser la Inspección, el laboratorio de control de calidad de juguetes, red de alerta de productos, etc.

Además de esto, la Inspección de Consumo realiza un control previo de los productos para una protección de los intereses económicos de todos, y lo hace comprobando que el etiquetado de los productos sea correcto, que exista un régimen de garantías, que las condiciones de los contratos celebrados con consumidores no contengan cláusulas abusivas.

¿Qué campaña reciente se ha estado realizando desde la Inspección de Consumo de Extremadura de cara al período estival?

Pues por estas fechas y de cara al verano, como bien dices, se realiza todos los años una campaña de seguridad de los juguetes acuáticos y ropa de baño infantil en colaboración con el Laboratorio



de Control de Calidad de Consumo que disponemos en Extremadura, acreditado por la Entidad Nacional de Acreditación, y que realiza las pruebas físicas y mecánicas para garantizar la seguridad de los mismos y tratar de evitar así cualquier situación de riesgo en las personas consumidoras.

¿Cuál es el objetivo principal de una campaña regional de seguridad de los juguetes y etiquetado?

Comprobar si los juguetes que se comercializan en la Comunidad Autónoma de Extremadura cumplen con las disposiciones vigentes en materia de etiquetado y con los principios de seguridad que le son aplicables, así como velar que los mismos cumplan los requisitos legales establecidos por la legislación comunitaria de armonización, no entrañando un riesgo para la salud y seguridad de los consumidores destinatarios.



Entrevista del mes

Jose Luis Pérez Vega.

Jefe de Sección, organización y coordinación Inspección de Consumo en Cáceres.

Consorcio Extremeño de
Información al Consumidor

¿Cómo colaboran la Inspección de Consumo de Extremadura y el Laboratorio de Control de Calidad en esa tarea?

Normalmente, al realizarse campañas europeas, nacionales o regionales(es decir coordinándose con la UE, con el Ministerio y otras Comunidades Autónomas, o en nuestra propia comunidad) las campañas se diseñan para comprobar en los establecimientos de nuestra región exponen básicamente la información obligatoria que deben presentar los productos, como pueden ser los juguetes y la ropa de baño infantil, a través de la inspección ocular o documental de los productos y embalajes por los inspectores. Pero en determinadas ocasiones, no es suficiente dicha inspección ocular al no poderse concretar algún aspecto de riesgo, en cuyo caso tenemos que recurrir al asesoramiento o solicitar el informe pertinente del Laboratorio de Control de Calidad del INCOEX, mediante la toma de muestras de los productos para que puedan analizar los mismos y determinar así si existe riesgo.

¿Qué documentación analiza y requiere la Inspección de Consumo en una visita para el control de venta de este tipo de productos?

Se suele comprobar la trazabilidad del producto (es decir de dónde viene y quién es el responsable del mismo) y también el marcado

CE con la “declaración CE de conformidad” que es un documento obligatorio que el fabricante o representante deben firmar conforme a que el producto en cuestión cumple con los requisitos legales exigidos por la UE. Las instrucciones e información relativa a la seguridad al menos en castellano, número de tipo, lote, serie, modelo, identificación del fabricante o importador.

Si se trata de juguetes acuáticos y prendas de baño infantiles pues, las advertencias de seguridad relativas a utilizar solo donde el niño pueda permanecer en pie y con vigilancia, así como, las de edad recomendada y marcado CE.

¿Qué artículos adquieren especial relevancia para su control de cara al verano?

Especialmente las prendas de baño infantiles para menores de 14 años, puesto hay que garantizar que las mismas reúnen las medidas reglamentarias, principalmente los cordones largos, que puedan provocar algún riesgo para la salud como el atrapamiento o estrangulamiento.

También hay que prestar especial importancia a las boquillas de inflado de los juguetes hinchables puesto que su desprendimiento podría provocar un atragantamiento mientras el niño está inflando.



Entrevista del mes

Jose Luis Pérez Vega.

Jefe de Sección, organización y coordinación Inspección de Consumo en Cáceres.

Los artículos que no reúnen los requisitos normativos establecidos, ¿qué sucede con los mismos?

En el supuesto de hallarse irregularidades, pueden iniciarse las oportunas actuaciones para la corrección de las mismas. Si bien debe recordarse, que se procederá de las medidas oportunas para la protección de los consumidores en aquellos casos en los que se constate la existencia de un producto inseguro, llegando incluso a la retirada del mercado en el supuesto de que no se subsane la misma o que el incumplimiento pueda ser perjudicial para la salud en cuyo caso también se puede inmovilizar.

¿Considera que esta extraordinaria labor que se realiza por los distintos órganos de Inspección de Consumo de Extremadura es conocida por las personas consumidoras?

En los últimos años se ha producido un cambio muy importante en la mentalidad de los consumidores donde cada vez prima más la importancia a la seguridad y salud especialmente de los más pequeños por lo que, cada más consumidores tienen conocimiento de esta labor que se realiza en pro de su seguridad y salud.

Si esto lo complementados con las actividades formativas continuas que se realizan por las distintas partes implicadas que velan por los derechos de los consumidores en Extremadura (INCOEX, Laboratorio de Control de Calidad, Consorcio Extremeño de Información al Consumidor, OMICs, Asociaciones...) podemos decir que cada vez dicha labor es más conocida y valorada por los consumidores extremeños.



**INSPECCIÓN Y CONTROL DE
MERCADO**



**Instituto de Consumo
de Extremadura**



Información sobre “Seguridad en juguetes acuáticos y ropa de baño”

Laboratorio de Control de Calidad de Consumo

Con el inicio de la temporada estival aumentan las compras de productos acuáticos, tanto juguetes como prendas de baño, y es importante tener en cuenta que **este tipo de productos debe cumplir unas normas básicas de seguridad** y conviene, antes de adquirir uno, fijarse en que se ajusten a esos requisitos.

Desde los organismos de Inspección de Extremadura y desde el Laboratorio de Control de Calidad de Consumo se detectan y analizan las posibles deficiencias en este tipo de productos, prestando **especial atención a los cordones de los bañadores infantiles y las boquillas de inflado de los juguetes acuáticos hinchables.**

Desde el Laboratorio de Control de Calidad del Instituto de Consumo de Extremadura (INCOEX), se revisan requisitos de seguridad e información de juguetes acuáticos, según la **norma EN 71-1 de Seguridad de los juguetes.**

Los **bañadores y bikinis** infantiles suelen presentar cordones largos que suponen riesgo de atrapamiento con objetos o vehículos en movimiento, que pueden derivarse en distintas lesiones físicas.



Por otra parte, **el desprendimiento de las boquillas de inflado** de los juguetes hinchables destinados a soportar el peso del niño en el agua puede provocar el atragantamiento mientras el niño intenta inflarlo, así como la pérdida de flotabilidad puede provocar el ahogamiento del usuario.





Información sobre “Seguridad en juguetes acuáticos y ropa de baño”

Laboratorio de Control de Calidad de Consumo

*El consumidor debe aprender a **NO** confundir los artículos de ayuda a la flotación (destinados a su uso durante el aprendizaje de la natación, como por ejemplo manguitos, las tablas y rulos de espuma) con juguetes acuáticos (los flotadores de asiento para bebés o las burbujas).*

*Estos productos **NO** se consideran juguetes, por lo que no deben cumplir los mismos requisitos.*

Ejemplos de Ejemplos de juguetes acuáticos:



Ejemplos de artículos de ayuda a la flotación:





Información sobre “Seguridad en juguetes acuáticos y ropa de baño”

Laboratorio de Control de Calidad de Consumo

Consorcio Extremoño de
Información al Consumidor

REQUISITOS DE SEGURIDAD

Lo primero que hay que tener presente es que **si el juguete acuático o la prenda de baño están concebidos para niños menores de 14 años deben cumplir estas normas:**

Los juguetes acuáticos deben llevar marcado CE y etiquetado de juguetes.

Además de una dirección de contacto y una identificación del producto, para poder reclamar en caso de accidente.



La advertencia siguiente debe aparecer tanto en el embalaje como sobre el propio juguete: **Advertencia: Utilizar solo en agua donde el niño pueda permanecer de pie y bajo la vigilancia de un adulto.**

ADVERTENCIA. Utilizar solo en agua donde el niño pueda permanecer de pie y bajo vigilancia de un adulto.
ADVARSEL. Må kun anvendes under opsyn af en voksen og på vanddybder, hvor barnet kan bunde.

Los bikinis y bañadores no deben llevar cuerdas con extremos a la altura del cuello para evitar que el niño se pueda enredar con ellos y asfixiarse. Tampoco pueden llevar cuerdas ajustables con extremos que excedan los 20 centímetros, ni lazos o bucles, **en la zona de la cintura y el pecho**, con el fin de evitar el atrapamiento, tienen que estar asegurados para que no se puedan extraer.

Hay que tener en cuenta que el producto **no incorpore piezas pequeñas que se puedan desprender y ser ingeridas por el menor.** En caso de que lleve piezas pequeñas deberá indicarse e incluirse una advertencia de edad.





- ✓ **Respetar la recomendación de edad** que el fabricante incluye en el producto.
- ✓ **No dejar nunca sin supervisión** a los menores durante el uso de juguetes acuáticos para evitar accidentes, especialmente en su uso en aguas profundas y turbulentas.
- ✓ **Hacer un uso adecuado** de estos productos para garantizar la seguridad de los menores.
- ✓ Al comprar una prenda de baño prestar atención a la **longitud de los cordones** y cuerdas ajustables, no deben ser excesivamente largos en la zona del cuello o la cintura.
- ✓ **Revisar los juguetes hinchables antes de su uso cada verano**, podrían tener pinchazos que impedirían la flotabilidad o no estar limpios (moho, bacterias), especialmente para su uso en agua salada y piscinas con cloro.
- ✓ En cualquier caso, para identificar la calidad de un producto, debemos dirigirnos a su **etiquetado**, ya que éste debe ofrecernos la información necesaria para identificar su lugar de procedencia (fabricante y país) e indicaciones de uso, así como evitar riesgos.



<https://saludextremadura.ses.es/incoex/red-de-alerta-de-productos-no-alimenticios>

Teléfonos: 927006231 - 927006233
e-mail: laboratorioincoex@salud-juntaex.es



MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO
Y AGENDA 2030

<https://servicios.consumo.gob.es/rapnaPublic/#/public/nuevas>

NOTA INFORMATIVA

APAGÓN ELÉCTRICO EN ESPAÑA

28 DE ABRIL



El Consejo de Ministros concluye que *el incidente tuvo un origen multifactorial, con una cascada temporal de sucesos que desequilibraron progresivamente el sistema y culminaron con el cero eléctrico peninsular por sobretensión*. En este sentido, se ha proporcionado un diagnóstico contrastado con el fin de fortalecer el sistema eléctrico y diseñar respuestas rápidas para que no vuelva a repetirse.

Cronología del incidente

FASE 0: Inestabilidad de tensión. Durante los días previos al incidente hubo alteraciones de las tensiones y en la mañana del día 28 de abril las tensiones variaban con más intensidad de lo normal.

FASE 1: Oscilaciones en el sistema. A las 12.03h se registró una oscilación atípica, de 0,6 Hz, que durante 4,42 minutos provocó grandes fluctuaciones de tensión.

FASE 2: Pérdidas de generación. La tensión empezó a subir de forma rápida y sostenida, y se registraron numerosas y progresivas desconexiones de instalaciones de generación en Granada, Badajoz, Segovia, Huelva, Sevilla, Cáceres y otras provincias.

FASE 3: Colapso. El progresivo incremento de tensión produjo una reacción en cadena de desconexiones por sobretensión.

Rápida reposición del suministro

El suministro empezó a reponerse gracias a las aportaciones de energía de las interconexiones con Francia y Marruecos, y de la producción de centrales de arranque autónomo (hidroeléctricas). Como resultado, a las 22.00h casi el 50% de la demanda del país tenía electricidad, y esta cobertura siguió creciendo hasta el 99,95% a las 7.00h del día 29 de abril.

NOTA INFORMATIVA

APAGÓN ELÉCTRICO EN ESPAÑA

28 DE ABRIL



Principales conclusiones

- El sistema mostraba una **capacidad de control de tensión insuficiente** por dos motivos: Uno, el día 27 de abril, anterior al incidente, el Operador del Sistema programó la actividad de 10 centrales síncronas con capacidad para regular tensión el día 28 de abril de acuerdo con su consigna. Y segundo, varias de las centrales capaces de regular la tensión no respondieron adecuadamente a las consignas del Operador del Sistema para reducirla.
- **Se produjeron las oscilaciones:** Las oscilaciones -la primera de las cuales, la atípica, tuvo su origen en una instalación en la península ibérica- obligaron a modificar la configuración del sistema. Tras la segunda oscilación, el Operador del Sistema reclamó la disponibilidad de una central capaz de contribuir a regular la tensión, pero fue técnicamente imposible que lo hiciera antes del colapso.
- **Se desconectaron centrales de generación**, algunas de un modo aparentemente indebido. Algunas de las desconexiones de las centrales de generación se habrían producido antes de superarse los umbrales de tensión establecidos por la normativa para ello (entre 380 kV y 435 kV en la red de transporte).

Una vez iniciada la reacción en cadena, las protecciones habituales del sistema eléctrico no pudieron detener ni contener este proceso. En resumen, faltaron recursos de control de tensión, bien porque no estaban programados en suficiencia, bien porque los que estaban programados no la proporcionaban adecuadamente, o bien por una combinación de ambos, pero no porque faltaran en el país; había un parque de generación más que suficiente para responder.



NOTA INFORMATIVA SOBRE DERECHOS EN LA COMPRA A EMPRESAS DE BIENES DE SEGUNDA MANO Y REACONDICIONADOS.



MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO
Y AGENDA 2030



¿Cuáles son tus derechos como persona consumidora cuando compras a una empresa bienes de segunda mano o productos reacondicionados?

¡ RECUERDA !

Por defecto hay una garantía de tres años, a menos que se pacte un plazo inferior.
Además, para las compras a distancia, hay siempre derecho de devolución de 14 días.

El mercado de bienes de segunda mano es un pilar fundamental del consumo sostenible y de la economía circular, siendo cada vez más las personas consumidoras que eligen esta opción ante la preocupación creciente por el impacto ecológico y social de sus decisiones de compra. Por ello, para la Dirección General de Consumo es una prioridad garantizar que los comerciantes ofrecen información clara y fiable con el fin de proporcionar el mismo nivel de protección que otorga el comercio tradicional, así como que la ciudadanía sepa qué derechos le asisten cuando realiza estas compras.

De acuerdo con la Ley General para la Defensa de los Consumidores, cuando se adquiera un bien a distancia, aún siendo de segunda mano, se reconoce a las personas consumidoras el conocido como “Derecho de desistimiento”, que implica que dispone de 14 días para su devolución, sin que esta tenga que justificarse, y sin implicar costes adicionales. Este derecho debe ser informado por las empresas y comercios, de forma clara y comprensible y no tiene limitación alguna en el caso de los bienes de segunda mano.

Consorcio Extremeño de
Información al Consumidor



NOTA INFORMATIVA SOBRE DERECHOS EN LA COMPRA A EMPRESAS DE BIENES DE SEGUNDA MANO Y REACONDICIONADOS.



MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO
Y AGENDA 2030



Consorcio Extremeño de
Información al Consumidor

En relación con la garantía legal, que permite a las personas consumidoras defenderse ante cualquier falta de conformidad, como puede ser un funcionamiento inadecuado, el tiempo legal de tres años también se aplica a los bienes de segunda mano y reacondicionados.

En el caso de los bienes de segunda mano, este plazo se podría reducir a un plazo menor al indicado, nunca inferior a un año desde la entrega, si así lo pactan el empresario y la persona consumidora. Este acuerdo debe ser pactado de forma individualizada, no pudiendo formar parte de las características generales de la contratación.

Si bien, debemos recordar **que no aplicarán cuando la compraventa se realice entre particulares**, aunque esta se tramite a través de una plataforma de intermediación.



Para más información:

<https://www.dsca.gob.es/es/consumo/novedades/derechos-compra-empresas-bienes-segunda-mano-reacondicionados>





NOTA INFORMATIVA SOBRE REBAJAS

El principio del verano ha sido desde hace muchos años uno de los periodos de rebajas por excelencia, una época del año que muchos esperaban para poder adquirir artículos por un precio más bajo. Sin embargo, las rebajas, como tal, se han ido disgregando a lo largo del año, debido a la modificación introducida *Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio*. Esta ley es la que permite a los establecimientos que sean ellos mismos los que decidan cuándo quieren rebajar sus productos y cuánto tiempo durarán dichas rebajas.

ACCEDE A LA INFORMACIÓN



“

DURANTE LAS
REBAJAS SE
RECORTAN LOS
PRECIOS...

PERO NO TUS
DERECHOS



Consorcio Extremeño de
Información al Consumidor

Noticias de actualidad

USTED
DEBE
SABER

De vacaciones, llévese sus derechos

<https://saludextremadura.ses.es/masamano/wp-content/uploads/2024/07/De-vacaciones-llevese-sus-derechos.pdf>

Retirados del mercado los cargadores de Anker Innovations por peligrosos

<https://saludextremadura.ses.es/masamano/2025/06/27/retirados-del-mercado-los-cargadores-de-anker-innovations-por-peligrosos/>

La AEMPS alerta sobre Erborian Centella Acne Care Fluido Facial antiimperfecciones

<https://saludextremadura.ses.es/incoex/detalle-contenido-estructurado/la-aemps-alerta-sobre-erborian-centella-acne-care-fluido-facial-antiimperfecciones>

El bono social eléctrico cambia en julio: así son los nuevos descuentos

https://www.eldebate.com/economia/20250629/bono-social-electrico-cambia-julio-asi-son-nuevos-descuentos_312080.html

Conoce tus derechos al acudir a un espectáculo en vivo como un concierto o un festival

<https://www.consumer.es/economia-domestica/derechos-acudir-espectaculo-en-vivo-concierto-festival>

El Banco de España explica cómo evitar estafas financieras con tus inversiones

https://www.65ymas.com/transicion-activa-fundacion-ibercaja/banco-espana-explica-como-evitar-estafas-financieras-con-tus-inversiones_72015_102.html

Alertan sobre una nueva estafa en WhatsApp con videollamadas falsas

https://www.65ymas.com/ciberseguridad/alertan-sobre-nueva-estafa-en-whatsapp-con-videollamadas-falsas_72723_102.html

Los establecimientos están obligados a tener existencias suficientes en rebajas y a exhibir de forma clara los precios rebajados

<https://www.consumoresponde.es/actualidad/noticias/establecimientos-estan-obligados-tener-existencias-suficientes-rebajas-exhibir-forma-clara-precios-rebajados>

Cuidado con los enlaces tipo 'Cancelar suscripción' en los correos: pueden robar tus datos sin darte cuenta

<https://www.20minutos.es/tecnologia/ciberseguridad/cuidado-enlaces-cancelar-suscripcion-correo-pueden-robar-tus-datos-sin-darte-cuenta-5725920/>

Fraude en banca electrónica: el banco siempre responde salvo actuación deliberada o negligente grave del cliente

<https://www.economistjurist.es/actualidad-juridica/jurisprudencia/fraude-en-banca-electronica-el-banco-siempre-responde-salvo-actuacion-deliberada-o-negligente-grave-del-cliente/>

Una nueva estafa bancaria pone en alerta a miles de usuarios: "Se ha registrado un nuevo dispositivo..."

<https://www.eleconomista.es/tecnologia/noticias/13430372/06/25/una-nueva-estafa-bancaria-pone-en-alerta-a-miles-de-usuarios-se-ha-registrado-un-nuevo-dispositivo.html>

Más protección para el consumidor

<https://elpais.com/opinion/2025-07-05/mas-proteccion-para-el-consumidor.html>

El sencillo ajuste que debes desactivar en tu móvil para dejar de recibir llamadas spam

<https://www.eleconomista.es/tecnologia/noticias/13444527/07/25/el-sencillo-ajuste-que-debes-desactivar-en-tu-movil-para-dejar-de-recibir-llamadas-spam.html>

El Gobierno declara la 'guerra' a la obsolescencia programada en la futura Ley de Consumo Sostenible

<https://www.20minutos.es/lainformacion/economia-y-finanzas/gobierno-guerra-obsolescencia-programada-futura-ley-consumo-sostenible-5727265/>

El etiquetado de los flotadores y manguitos debe indicar que estos artículos no protegen del ahogamiento

<https://www.consumoresponde.es/actualidad/noticias/etiquetado-flotadores-manguitos-debe-indicar-estos-articulos-no-protegen-ahogamiento>

Los españoles prefieren una atención al cliente humana

https://www.consumidorglobal.com/tecnologia/menos-inteligencia-artificial-espanoles-prefieren-atencion-cliente-humana_15579_102.html

El botón del aire acondicionado que debes presionar para ahorrar un 40% en la factura de la luz

https://www.65ymas.com/economia/consumo/boton-aire-acondicionado-debes-presionar-ahorrar-40-en-factura-luz_72640_102.html

Boletín de Información al Consumidor

CENTROS MANCOMUNADOS DE CONSUMO EN EXTREMADURA

GERENCIA

C/ San Salvador, 9
06800 Mérida
Tif. 924 00 47 09

C.M.C. SIERRA SUROESTE

Plaza de la Alcazaba, s/n
(Antiguas escuelas)
06380 Jerez de los Caballeros
Tif. 683 621 116

C.M.C. VALLE DEL ALAGÓN

Plaza de España, 1
10810 Montehermoso
Tif. 663 90 39 32
663 90 39 06

C.M.C. LA SERENA-VEGAS ALTAS

C/ Tentudía, s/n - 1ª planta
06700 Villanueva de la Serena
Tif. 924 84 92 36 (Ext. 3) – 682 44 89 98

C.M.C. TAJO SALOR

C/ Oscura, nº 10
10900 Arroyo de la luz
Tif. 927 27 22 59

C.M.C. VEGAS BAJAS

Plaza
de España, 8 - 1ª planta
(Casa del navegante)
06480 Montijo
Tif. 924 45 41 29 (Ext.5) / 621 24 06 21

C.M.C. VILLUERCA-IBORES-JARA

C/ Iglesia, nº 34
10120 Logrosán
Tif. 927 15 98 12

C.M.C. LA VERA

Paseo Ruiz Giménez, s/n
10450 Jarandilla de la Vera
Tif. 927 17 22 94

C.M.C. TENTUDÍA

Ronda Segura de León, 7
06260 Monesterio
Tif. 924 51 61 08

C.M.C. CÍJARA

C/ Polideportivo, s/n
Edificio CID La Siberia
06670 Herrera del Duque
Tif. 924 64 27 88

C.M.C. MUNICIPIOS ZONA CENTRO

Polígono Industrial 1º de Mayo
Camino de la Vascona, 10
10100 Miajadas
Tif. 927 34 51 17

C.M.C. MUNICIPIOS GUADIANA

Plaza de Hernán Cortés, 3
06411 Medellín
Tif. 924 82 28 10

C.M.C. S.S.B. ZONA DE BARROS

Plaza de la Constitución, 3
06150 Santa Marta
Tif. 924 69 01 17

C.M.C. TIERRA DE BARROS-RIO MATACHEL

C/ 8 de marzo, s/n
06220 Villafranca de los Barros
Tif. 924 52 09 75

C.M.C. COMARCA DE TRUJILLO

C/ Ruiz de Mendoza, 8-3º planta
10200 Trujillo
Tif. 927 32 33 15 (Ext.3)
927 32 10 50 (Ext. 8)

C.M.C. SIERRA DE MONTÁÑEZ

Avda. Adolfo Suárez, 4
10186 Torre de Santa María
Tif. 927 38 90 30

C.M.C. MUNICIPIOS CENTRO

Polígono Industrial Dehesa del Rey
Acceso Ctra. n-630, s/n
06810 Calamonte
Tif. 924 32 41 06

C.M.C. COMARCA DE OLIVENZA

C/ Rusia, 1-2º planta Edificio CID
06100 Olivenza
Tif. 924 49 23 05

C.M.C. VALLE DEL JERTE

Plaza de la Casa Caída, s/n
10610 Cabezuela del Valle
Tif. 927 47 21 34
(Ext. 7)

C.M.C. RIVERA DE FRESNEDOSA

Plaza Mayor, 1- 2ª planta
10830 Torrejoncillo
Tif. 927 30 30 90
679 41 29 89

C.M.C. RÍO BODIÓN

Avda. de los Cameranos, 47
06300 Zafra
Tif. 924 55 01 46 (Ext.6)

C.M.C. LÁCARA - LOS BALDÍOS

Avda. de Colón, 6
06192 Villar del Rey
Tif. 924 41 40 64

C.M.C. AGUAS DE LLERENA

C/ Santiago, 59
06900 Llerena
Tif. 924 87 25 92 / 673 92 95 02

C.M.C. LA SERENA

Avda. de América, 6 Edificio CID
06420 Castuera
Tif. 924 76 06 33

C.M.C. SIERRA DE SAN PEDRO

C/ Pizarro, 16
10500 Valencia de Alcántara
Tif. 927 66 81 47

C.M.C. RIBEROS DEL TAJO

C/ Real, 62 -2º A
10820 Cañaveral
Tif. 927 30 04 00

C.M.C. SIERRA DE GATA

C/ Mayor, 3 1º
10850 Hoyos
Tif. 927 51 45 83 (Ext.2)

C.M.C. VALLE DEL AMBROZ

C/ Tras de Diego, 20
10700 Hervás
Tif. 927 48 12 71

C.M.C. SIBERIA

Plaza de España, 22
06650 Siruela
Tif. 924 63 11 94

C.M.C. CAMPO ARAÑUELO

Travesía de la iglesia nº 5
10529. Majadas de Tiétar
Tif. 927 54 73 57
927 55 11 76 (Ext. 2158)





Boletín de Información al Consumidor

Consorcio Extremeño de Información al Consumidor

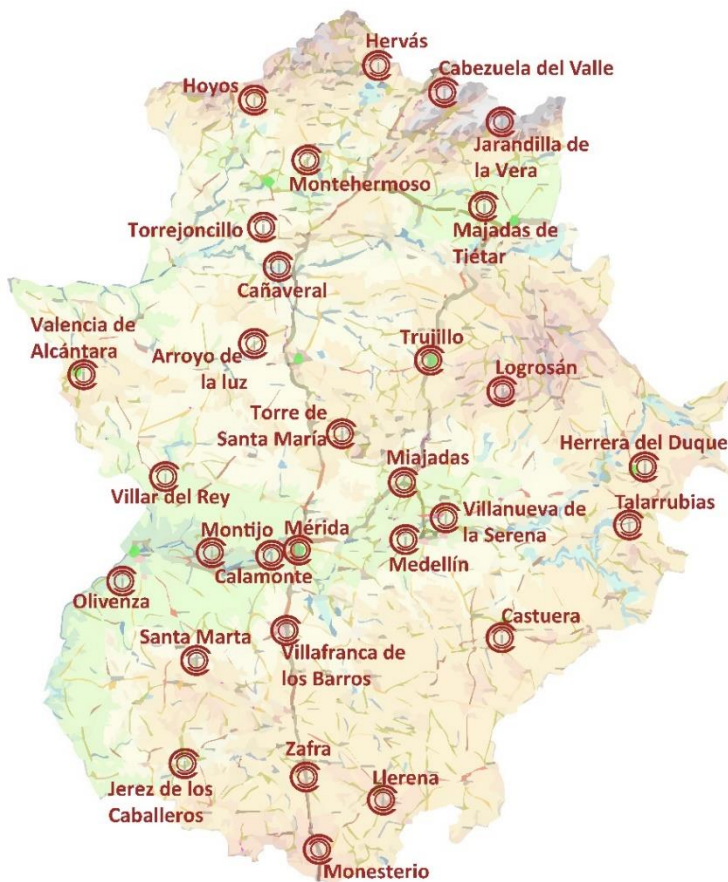
GERENCIA

C/ San Salvador, nº 9
06800 Mérida (Badajoz)

Tlf. 924 00 47 00

E-mail: consultasmasamano@salud-juntaex.es

<https://saludextremadura.ses.es/masamano>



Instituto de Consumo
de Extremadura

JUNTA DE EXTREMADURA



Consorcio Extremeño de
Información al Consumidor